

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SA-007-2023

OBJETO: “SUMINISTRO DE ALIMENTACION (ALMUERZO / REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA REGISTRADURIA Y TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LOS PROCESOS ELECTORALES DEL 2023”

CONTRATISTA: FUNDACIÓN BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL
IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.013.652- 8

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1.** Que en fecha 13 de septiembre de 2023 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el contrato cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE ALIMENTACION (ALMUERZO / REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA REGISTRADURIA Y TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LOS PROCESOS ELECTORALES DEL 2023.”**, estableciendo en la cláusula sexta que el plazo del mismo será hasta el treinta (30) de octubre de 2023, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2. Que mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2023, la supervisora del contrato, solicita prorrogar el plazo del Contrato de Suministro No.SA-007-2023 hasta el 10 de noviembre de 2023, solicitud que justifica en los siguientes términos: *“En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite del asunto en referencia; cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACION (ALMUERZO / REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA REGISTRADURIA Y TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LOS PROCESOS ELECTORALES DEL 2023.Teniendo en cuenta además las siguientes consideraciones: Que El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el contratista Fundación Barranquilla Solidaria FUNBASOL, suscribieron contrato de suministro de alimentos N.º SA-007- 2023 cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACION (ALMUERZO / REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA REGISTRADURIA Y TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LOS PROCESOS ELECTORALES DEL 2023. Que la secretaría distrital de gobierno requiere que continúe el SUMINISTRO DE ALIMENTACION (ALMUERZO / REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA REGISTRADURIA Y TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LOS PROCESOS ELECTORALES DEL 2023. El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de octubre de 2023, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y*

ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 Que la forma de pago establecida en el contrato de prestación de suministro de alimentos N° SA-007-2023 fue: El Distrito pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo a lo facturado al vencimiento de cada mes, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique la factura con todos los soportes requeridos. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC. Que el contrato de suministro de alimentos N° SA-007-2023, tuvo aprobación de pólizas el día VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE de 2023. Considerando el tiempo de ejecución plasmado en ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION y con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto, las obligaciones asignadas y Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, es necesario realizar una prórroga; Hasta el diez (10) de noviembre de 2023. contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente. Es Imperativo hacer la prórroga del contrato N° SA-007-2023, puesto que se cuenta con recursos disponible y con la necesidad de atender el suministro de alimentos para los funcionarios que prestan los servicios en el desarrollo de los escrutinios del proceso electoral desarrollado el 29 de octubre; por tal razón, solicitamos prorrogar el contrato hasta el diez (10) de noviembre de 2023”.

3. Que una vez revisado el expediente y considerando lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que con el mismo se busca atender la necesidad de la alimentación, cual fuera la misma que motivara la suscripción del contrato, la Secretaría General procede a adelantar la presente PRORROGA N°1, al Contrato de Suministro No. SA-007-2023. En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes Acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** - El presente tiene por objeto prorrogar el Contrato de Suministro No. SA-007-2023 suscrito entre las partes el día 13 de septiembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGA:** El plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. SA-007-2023 se prorroga hasta el 10 de noviembre de 2023 una vez vencido el plazo inicialmente pactado por las partes en el citado contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos y valores allí pactados y de acuerdo con la prórroga estipulada. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución, se hace necesaria la aprobación de la modificación de la póliza.

Proyectó: Lucia Aldana // Asesora Externa en contratación, Secretaria General.
Revisó: Eliana Severiche // Asesora Externa en contratación, Secretaria General.